



Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2019 00430 00**
Demandante: EDILMA BARRERA SANABRIA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

AUTO

Realizada la anterior liquidación de costas y, teniendo en cuenta que se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) a cargo de la parte demandada, a favor de la parte actora.

En firme la presente providencia, se **DISPONE** el archivo de las diligencias, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cb7b792c6de2794d0c4a30e90cade4bd28d3249fa1fd728f2c6806246e7135**

Documento generado en 10/12/2021 12:57:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>